



San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 08 de diciembre de 2020.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA PRESENTE O 8 DIC. 2020

La que suscribe, DIPUTADA ELENA CUEVAS HERNANDEZRIMATE ORANTE ADESTARIOS LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA MORENA, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso del Estado, una proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, EXHORTA A CADA UNO DE LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO; AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA PARA QUE PROVEA DE TODO EL MATERIAL DE PROTECCIÓN NECESARIO AL PERSONAL DE SALUD, CON LA FINALIDAD DE BRINDARLES SEGURIDAD CONTRA LA INFECCION DE COVID-19; lo anterior, para que se sirva incluirla en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este H. Congreso y, con fundamento en lo que establece el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, LA PRESENTE SEA TRATADA COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, por la naturaleza de los asuntos planteados.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. ELENA CUEVAS HERNANDEZ

S HERNANDEZ

LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIV LEGISLATURA





San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 08 de diciembre de 2020.

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA PRESENTE

La que suscribe, DIPUTADA ELENA CUEVAS HERNANDEZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso del Estado, una PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SEXAGÉSIMA LA CUARTA **LEGISLATURA** CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA A CADA UNO DE LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO; AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA PARA QUE PROVEA DE TODO EL MATERIAL DE PROTECCIÓN NECESARIO AL PERSONAL DE SALUD, CON LA FINALIDAD DE BRINDARLES SEGURIDAD CONTRA LA INFECCION DE COVID-19; fundamento en lo que establece el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, LA PRESENTE SEA TRATADA COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, por la naturaleza de los asuntos planteados; basándome para ello en los siguientes razonamientos al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad el sistema de salud mexicano atraviesa por una grave crisis sanitaria desde el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró que el coronavirus SARS-CoV2 y la enfermedad COVID-19 debían calificarse como una pandemia, razón por la cual se hizo "un llamamiento a los países para que adopten medidas urgentes





y agresivas". En el ámbito del Poder Ejecutivo Federal, el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de Salubridad General y el Secretario de Salud han emitido diversos acuerdos para hacer frente a la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), dentro de las cuales destaca la adopción de medidas estrictas de distanciamiento social y de esquemas para asegurar la continuidad de las actividades catalogadas como esenciales, dentro de las que se incluyó a la procuración e impartición de justicia, tomando como punto de referencia el marco jurídico donde se contemplan las siguientes:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 4º. Párrafo cuarto refiere que: "Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social."

Ley General de Salud en su artículo 2° hace mención al derecho a la protección de la salud, teniendo diversas finalidades, de las cuales se especifica la importancia de la fracción VIII donde se prevé la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

La misma ley determina la forma en que el ejecutivo federal y las autoridades locales tienen que intervenir para cumplir con este precepto constitucional, destacando en las Disposiciones Comunes de esta ley que en el artículo 23. Para los efectos de esta Ley, se entiende por servicios de salud todas aquellas acciones realizadas en beneficio del individuo y de la sociedad en general, dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad.

En el artículo 24. Clasifica a Los servicios de salud en tres tipos:





- I. De atención médica;
- II. De salud pública, siendo el instrumento fundamental de esta política la epidemiologia, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, y
- III. De asistencia social.

En el Artículo 27. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

- La educación para la salud, la promoción del saneamiento básico y el mejoramiento de las condiciones sanitarias del ambiente;
- II. La prevención y el control de las enfermedades transmisibles de atención prioritaria, de las no transmisibles más frecuentes y de los accidentes;
- III. La atención médica integral, que comprende la atención médica integrada de carácter preventivo, acciones curativas, paliativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias.

Para efectos del párrafo anterior, la atención médica integrada de carácter preventivo consiste en realizar todas las acciones de prevención y promoción para la protección de la salud, de acuerdo con la edad, sexo y los determinantes físicos, psíquicos y sociales de las personas, realizadas preferentemente en una sola consulta.

En el caso de las personas sin seguridad social, deberá garantizarse la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados;

- IV. La atención materno-infantil;
- V. La salud sexual y reproductiva;
- VI. La salud mental;
- VII. La prevención y el control de las enfermedades bucodentales;
- VIII. La disponibilidad de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud:
- IX. La promoción de un estilo de vida saludable:





Χ. La asistencia social a los grupos más vulnerables y, de éstos, de manera especial, a los pertenecientes a las comunidades indígenas, y

La atención médica a las personas adultas mayores en áreas XI.

de salud geriátrica.

Por otra parte, la Ley Estatal de Salud determina en su artículo 2- El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

I. El bienestar físico, mental y emocional de los seres humanos para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;

La prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida 11.

humana:

La protección y el acrecentamiento de los valores que III. coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social;

La extensión de actitudes solidarias y responsables de la IV. población en la preservación, conservación, mejoramiento y

restauración de la salud;

El disfrute de servicios de salud y asistencia social que V. satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población:

VI. El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y

utilización de los servicios de salud; y

El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y VII. tecnológica desde una perspectiva de género.

Y en su artículo 6. El Sistema Estatal de Salud tiene los siguientes objetivos:

I. Proporcionar servicios de salud a toda la población del Estado y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios del Estado y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas;

II. Contribuir al desarrollo demográfico armónico del Estado,

III. Colaborar al bienestar social de la población del Estado, mediante servicios de asistencia social principalmente





menores en estado de abandono, ancianos desamparados y minusválidos, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social;

- IV.Dar impulso al desarrollo de la familia y de la comunidad, así como a la integración social y el crecimiento físico y mental de la niñez;
- V. Apoyar el mejoramiento de las condiciones sanitarias del medio ambiente, que propicien el desarrollo satisfactorio de la vida;
- VI.Impulsar, en el ámbito estatal un sistema racional de administración y desarrollo de los recursos humanos para mejorar la salud;
- VII. Apoyar la práctica de la medicina tradicional indígena de acuerdo a sus características específicas en cada región del Estado; y
- VIII. Fomentar un estilo de vida saludable para prevenir y combatir la obesidad y la desnutrición.
- IX.Regular, registrar y supervisar la medicina tradicional indígena, alternativa y complementaria.

En el marco legal, tanto federal como estatal, se contempla claramente las acciones sobre la protección, fortalecimiento encaminadas a cambiar el estilo de vida a través de la promoción de la salud y así prevenir enfermedades.

Ahora bien, entendido la parte jurídica, debemos saber que en menos de 20 años hemos experimentado tres pandemias: el síndrome respiratorio agudo grave (SARS), la influenza H1N1, y recientemente, el coronavirus COVID-19 (Lebrija, 2020)¹. La globalización y la hiperconectividad han impulsado la movilización intercontinental de la población, productos, servicios y capital a una escala mundial. Sin embargo, esta interconectividad también ha permitido la circulación de enfermedades alrededor del mundo por aire, por mar, por tierra, a través de manos con poca higiene, murciélagos o mosquitos (Angier,

Lebrija, M. (2020). Las pandemias más letales que han azotado a la humanidad en los últimos siglos. El Universal. Recuperado de: <a href="https://www.eluniversal.com.mx/ciencia-y-salud/coronavirus-las-pandemias-mas-letales-que-han-azotado-la-humanidadLópez Cabrera, M.V., Olivares Olivares, S.L., Heredia Escorza, Y. (2020). Professional Culture in Medical Schools: A Medical Educator Interpretation. Medical Science Educator. https://doi.org/10.1007/s40670-019-00896-x





2001)². Una enfermedad infecciosa como es el **COVID-19** significa un **cambio radical en la normalidad.**

Hemos visto que los sistemas de salud en distintos países han colapsado al no tener los recursos suficientes ni el personal médico para atender a tantos enfermos críticos por COVID-19. En esta emergencia, todos están haciendo lo mejor que pueden con los recursos limitados disponibles. Esto ha desencadenado procesos de adaptación y reestructuración en los hospitales, capacitación de personal con nuevos protocolos, y medidas para captar más personal con las competencias requeridas para cuidar a los pacientes con esta enfermedad.

Los profesionales de la salud, médicos, enfermeras, psicólogos, todos, pasan su carrera estudiando, actualizándose, para brindar la mejor atención a los pacientes y sus familias. Sin embargo, la pandemia los está haciendo entender que ya no hay certeza poniendo a prueba su identidad profesional a la vez que tratan de adaptarse emocional y psicológicamente al gran reto que trajo consigo la pandemia.

Aunque los profesionales médicos demuestran su identidad profesional mediante la vocación y actitud hacia su papel en la primera línea de atención, les preocupa llevar el coronavirus a sus seres queridos. Al final del día, todos pensamos en nuestra familia, en su bienestar, en darles lo mejor. Un reclamo de médicos y enfermeras que atienden a pacientes con COVID-19 es que el reconocimiento social, y económico, por su trabajo es escaso, o nulo (González, 2020)³. Ellos se enfrentan a la decisión de elegir entre sus intereses y los de la comunidad, lo que los ha convertido en parias aun en sus vecindarios. Algunos han recibido inclusive agresiones en la vía pública, en lugar de reconocer, aplaudir o respetar al personal médico,

² Angier, N. (2001). Case study: globalization, location: everywhere; together, in sickness and in health. The New York Times Magazine. Recuperado de: https://www.nytimes.com/2001/05/06/magazine/1-case-study-globalization-location-everywhere-together-sickness-health.html

González, M. (2020). Coronavirus: el preocupante aumento de agresiones en México contra personal médico que combate el covid-19. BBC News. Recuperado: https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-52319044





paramédicos, personal de limpieza y seguridad (ONU México / Aubin, 2020)⁴.

La revista médica británica The Lancet publicó este viernes un artículo del periodista David Agren, en el que explora porqué —según un informe de Amnistía Internacional— han muerto más trabajadores de la salud en México que en cualquier otro lugar, pese a que las autoridades de salud sostienen que la tasa de mortalidad es menor a la de la población en general. El escrito recuerda que sólo tres semanas después de que se registrara el primer caso de covid-19 en México, personal de un hospital del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) bloqueó una vía de la Ciudad de México, exigiendo suministros médicos y equipo de protección personal.

"El país ha seguido una estrategia de no realizar pruebas extensivas o de rastreo de contactos, sino monitorear la capacidad del hospital para informar la relajación de las restricciones: 97 mil 632 trabajadores de la salud mexicanos se infectaron entre el 28 de febrero y el 23 de agosto, según la Organización Panamericana de la Salud. Además, un informe de Amnistía Internacional del 3 de septiembre señaló que, con mil 320 defunciones, habían muerto más trabajadores de la salud mexicanos a causa del covid-19, que en cualquier otro país. ⁵

Hasta el día de hoy 06 de diciembre del presente año el análisis nacional contempla a todos los casos sospechosos totales de enfermedad respiratoria viral (casos sospechosos sin muestra, sin posibilidad de resultado y sospechosos con muestra) y los casos y defunciones con asociación o dictaminación clínica-epidemiológica. Como se muestra en las siguientes graficas:⁶

⁴ ONU México, Aubin A. (2020). La ONU en México condena las agresiones contra los profesionales de la salud que lucha contra el coronavirus. OMS México, Recuperado de: https://news.un.org/es/story/2020/04/1473372

⁵ https://www.milenio.com/politica/comunidad/coronavirus-mexico-muertes-medicos-the-lancet

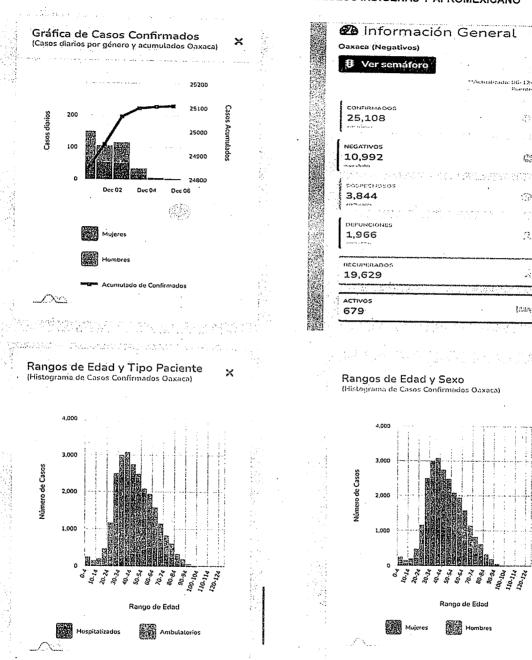
⁶ https://datos.covid-19.conacyt.mx/#DOView





3

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"



La Secretaría de Salud alertó que si bien médicos y enfermeras corren un riesgo adicional de contagio ante Covid-19, no son ellos mismos una fuente de contagio de la enfermedad. "La razón de ello (de la discriminación a la que se les ha sometido), es una situación de





tensión y angustia ante una situación que no se conoce. El trabajador de la salud recibe esas agresiones debido a la angustia que genera este desconocido agente", alertó el secretario de Salud, Jorge Alcocer Varela. "El personal merece respeto como seres humanos, pero además no tiene razón alguna el que se les considere una fuente especial de contagio. Ellos corren un riesgo adicional porque están en contacto con los enfermos de Covid, pero no quiere decir que sean la fuente de propagación", dijo López Gatell. ⁷

Es por ello que es necesario y urgente QUE SE PROVEA DE MATERIAL DE PROTECCIÓN NECESARIO AL PERSONAL DE SALUD, CON LA FINALIDAD DE BRINDARLES SEGURIDAD CONTRA LA INFECCION DE COVID-19. El equipo de protección médica es clave. Por lo tanto, queremos contribuir a apoyar a los trabajadores de salud de primera línea con la protección especializada que necesitan para trabajar de manera segura en un brote de esta magnitud. A menudo, el miedo se puede propagar más rápido que un virus, así que ayudar a las personas a controlar su estrés y ansiedad es un enfoque vital para nosotros. En razón de lo expuesto y fundado, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.-SEXAGÉSIMA LA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA A CADA UNO DE LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO; AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA PARA QUE PROVEA DE MATERIAL DE PROTECCIÓN TODO EL **NECESARIO** PERSONAL DE SALUD. CON LA FINALIDAD DE BRINDARLES SEGURIDAD CONTRA LA INFECCION DE COVID-19.

https://www.eluniversal.com.mx/nacion/coronavirus-ssa-pide-respetar-y-cuidar-trabajadores-de-salud-ante-agresiones-por-covid-19





ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El Presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese a los 570 Municipios del Estado; al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIV LEGISLATURA

DIP. ELEMA CUEVAS HERNÁNDEZ

DIP. ELENA CUEVAS HERNANDEZ

